



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°169/2024

PUERTO MONTT, 19 de abril de 2024.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley 21.640, de Presupuestos del año 2024; la Resolución Exenta N°1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga Resolución N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que señalan; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la Ley 21.045, dispone que “Para efectos de esta ley se entenderá por cultura, diversidad cultural, patrimonio cultural y patrimonio cultural inmaterial las definiciones contenidas en instrumentos internacionales vigentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ratificados por Chile.”

2. Que, dentro de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), ratificada por Chile mediante D.S. N°11 de enero de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las funciones que deben realizar los Estados Partes, se encuentra la de “Garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio”.

3. Que, el año 2021 se pone en acción el Plan de Salvaguardia para la Carpintería de Ribera en la Región Los Lagos, el cual entre sus líneas de acción plantea: “e) Promover la alianza pública y privada para apoyar la realización de giras técnicas de capacitación y encuentros a nivel nacional e internacional.”

4. Que, el año 2024, la República de Chile ha sido invitado de honor para participar en el 3° Festival Marítimo de Pasaia, España (FMP2024). Este Festival Marítimo de Pasaia nace como culminación de la apuesta que hizo Ayuntamiento de Pasaia y Fundación Albaola, hace más de veinte años, por la revalorización de su patrimonio marítimo. El éxito alcanzado por este festival queda reflejado en la alta participación con más 135 mil de visitantes el año 2022, cientos de embarcaciones y tripulaciones de distintas partes del mundo. (<https://www.pasaia.eus/es/-/itsasfestibala-2024-aurkezpena>).

5. Que, entre las facultades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, contenidas en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señala en su artículo 23: “El Servicio tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Para estos efectos, y circunscrito a su competencia, el Servicio tendrá las atribuciones señaladas para el Ministerio en los numerales 20, 24, 27 y 30 del artículo 3 de esta ley.”

6. Que, asimismo, el numeral 20 del artículo 3° señala: “Velar por el

cumplimiento de las convenciones internacionales en materia cultural, artística y patrimonial en que Chile sea parte, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y programas internacionales en materia cultural y patrimonial, para lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores.”

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en los considerandos anteriores, entre las actividades comprometidas por Chile, a través de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es la de construir en Pasaia-España, una Velera Chilota, símbolo del patrimonio cultural marítimo del sur de Chile, en el astillero de Fundación Albaola, para ser exhibido durante los días 9 al 12 de mayo de 2024. Asimismo, se ha estimado, por parte de este Servicio, realizar una exhibición de cocina tradicional chilota, de artesanías propias de la Isla Grande de Chiloé elaboradas de fibra vegetal, quilineja y junquillo, y una muestra artística de música chilota, y una charla “Conociendo los vínculos entre País Vasco y Chile, a través del mundo de Chiloé”.

8. Que, la charla señalada en el considerando anterior, se encuentra inscrita en el programa oficial del Festival Marítimo para el día 02 de mayo, en Euskal Itsas Museoa.

9. Que, para ello se ha solicitado la cotización de **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRÍA, RUT [REDACTED]**, Licenciado en Pedagogía en Historia, quien actualmente se desempeña como Investigador y director de proyectos en Centro de Estudios Culturales Aplicados CECA Ltda., con amplia experiencia como historiador, y con reconocida expertiz en materias del universo cultural chilote, puntualmente sobre temas marítimos, los cuales son necesarios exponer en el Festival.

10. Que, don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRÍA, RUT [REDACTED]** remitió una cotización por un monto total de **\$463.768.- (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos**, por concepto de “1. Dictar una charla titulada “Conociendo los vínculos entre País Vasco y Chile, a través del mundo de Chiloé”, la cual está inscrita en el programa oficial del Festival Marítimo para el día 02 de mayo, en Euskal Itsas Museoa. 2. Apoyo de gestión cultural entre los días 09 y 12 de mayo, como responsable de la atención público en el stand de Chile, invitado de Honor en el Festival Marítimo de Pasaia 2024. y; 3. Apoyo dentro de la coordinación oficial de la delegación de Chile en el Festival Marítimo de Pasaia 2024”, conforme la siguiente cotización:

Dalcahue, abril de 2024.

Señores:
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Junto con agradecerles de antemano la posibilidad de participar en el 3° Festival Marítimo de Pasaia 2024, en País Vasco, España, donde Chile será el invitado de honor, les envío una cotización de servicios profesionales como historiador y gestor cultural.

Estos servicios, contemplan las siguientes funciones, cuyas características se detallan:

1. Dictar una charla titulada “Conociendo los vínculos entre País Vasco y Chile, a través del mundo de Chiloé”, la cual está inscrita en el programa oficial del Festival Marítimo para el día 02 de mayo, en Euskal Itsas Museoa.
2. Apoyo de gestión cultural entre los días 09 y 12 de mayo, como responsable de la atención público en el stand de Chile, invitado de Honor en el Festival Marítimo de Pasaia 2024.
3. Apoyo dentro de la coordinación oficial de la delegación de Chile en el Festival Marítimo de Pasaia 2024.

En cuanto al presupuesto cotizado, el monto total del trabajo se estima en \$463.768 (impuestos incluidos), cuyo pago se realizará luego de cumplir los servicios comprometidos, en 1 cuota, contra informe de actividades y boleta de honorarios.

Atentamente,


Nelson Bahamonde
Historiador y gestor cultural
RUT [REDACTED]

11. Que, la letra f) del numeral 7° del artículo 10, del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa es: *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”*

12. Que, el currículum del profesional, además de su amplia trayectoria profesional como historiador e investigador, da cuenta de la expertiz necesaria para su contratación como expositor en la charla sobre cultura marítima chilota a realizarse en el Festival de Pasaia.

13. Que, además, este proveedor ha sido contratado previamente por este Servicio, como da cuenta en la Orden de Compra N°1067476-67-AG23 para prestar el servicio de “Investigación y documentación de relatos de vida y memoria de las Bandas de Pasacalles de la cultura chilota”; como también a través de Orden de Compra N°1067476-32-AG20 prestándose los “Servicios profesionales como relacionador comunitario especialista en el área patrimonio cultural inmaterial para actividades virtuales tipo seminario.”

14. Que, las contrataciones señaladas en el considerando anterior dan cuenta de la seguridad y la confianza que el profesional realiza la prestación de sus servicios con la Institución, además del hecho de poseer contacto directo con las comunidades chilotas por lo cual resulta ser un prestador idóneo para la realización de la charla, sumado a la experiencia previa como expositor e investigador. En consecuencia:

RESUELVO:

- 1. APRÚEBASE**, la contratación por trato directo con don **NELSON ALEJANDRO BAHAMONDE BARRÍA, RUT-~~10.000.000-8~~**, por la suma total de **\$463.768- (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos**, por concepto de “1. Dictar una charla titulada “Conociendo los vínculos entre País Vasco y Chile, a través del mundo de Chiloé”, la cual está inscrita en el programa oficial del Festival Marítimo para el día 02 de mayo, en Euskal Itsas Museoa. 2. Apoyo de gestión cultural entre los días 09 y 12 de mayo, como responsable de la atención público en el stand de Chile, invitado de Honor en el Festival Marítimo de Pasaia 2024. 3. Apoyo dentro de la coordinación oficial de la delegación de Chile en el Festival Marítimo de Pasaia 2024”.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total **\$463.768.- (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos**, con cargo al Subtítulo 22. Ítem 11 Asignación 999 de recursos extrapresupuestarios de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2024.
- 3. PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/dbc

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.